



Acta nº 4 de la licitación del contrato de ejecución del proyecto técnico para la elaboración y desarrollo de un festival de cine para centros escolares durante el curso 2017/2018

En Santa Cruz de Tenerife siendo las diez horas del día diez de enero de dos mil dieciocho, se reúne la Mesa de contratación de la licitación del contrato de ejecución del proyecto técnico para la elaboración y desarrollo de un festival de cine para centros escolares durante el curso 2017/2018, al objeto de examinar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato.

La Mesa está formada por las siguientes personas:

- D. Jorge González Arrocha, Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Presidente, por sustitución del Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.
- Dña. María Esther Trujillo González, por sustitución de la Sra. Directora de la Asesoría Jurídica de la Corporación.
- D. Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Sr. Interventor General.
- D. Romén Gorrín Clavijo, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
- D. Orlando Hernández San Ginés, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Secretario.

El expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 24 de octubre de 2017, en el punto 26 del orden del día. El preceptivo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 131, de 01 de noviembre de 2017, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas desde el día 02 hasta el día 16 de noviembre de 2017, ambos inclusive.

La contratación tiene por objeto el diseño y ejecución del proyecto técnico para la elaboración y desarrollo de un festival de cine para centros escolares durante el curso 2017/2018.

De conformidad con lo recogido en el acta de la Mesa de contratación correspondiente a la sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2017, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos al procedimiento, en orden decreciente, es la siguiente:

Licitador	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	TOTAL
HUMAN DEVELOPMENT, S.L.	21	7	8	5	50	91
FREE RUN PRODUCCIONES, S.L	24	9	9	5	42,93	89,93
CENTRO DE ALIANZAS PARA EL DESARROLLO	21	8	6	0	43,31	77,31

Constituye el único punto del orden del día el examen de la documentación aportada por la entidad FREE RUN PRODUCCIONES, S.L., en orden a la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos al propuesto como adjudicatario, una vez, que, en la sesión de la Mesa de



contratación del día 21 de diciembre de 2017, se constatará que la entidad HUMAN DEVELOPMENT, S.L. incurre en una causa de prohibición para contratar de las previstas en el art. 60 en el art. TRLCSP, esto es, no estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y las obligaciones con la Seguridad Social, ante lo que procede entender retirada su oferta y requerir al siguiente licitador clasificado en el acuerdo de la Mesa de Contratación del 30 de noviembre de 2017, esto es, FREE RUN PRODUCCIONES, S.L (CIF B38805917) la documentación exigida en las cláusulas 17 a 19, como propuesto adjudicatario

A.- **Personalidad, representación y capacidad:** el documento o documentos que acrediten la personalidad del/la empresario/a y la representación, en su caso, en la forma siguiente:

- 1) Escritura de constitución, y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.
- 2) Respecto de quien actúe como representante: documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar. El poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

B.- **Solvencia económica-financiera y técnica o profesional:**

- 1) Solvencia económica y financiera: cifra anual de negocios de los últimos tres años. Como mínimo, el año de mayor volumen de negocio deberá ser una vez el valor estimado del conjunto de lotes afectados.

Se acreditará por medio de las cuentas anuales de la entidad licitadora, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si se encuentra inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- 2) Solvencia técnica: relación de los servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al objeto de contratación, realizados en los últimos cinco años, avalados por certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o declaración del empresario. Como mínimo, habrá de acreditarse que el importe anual
-



acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% del valor estimado del conjunto de lotes afectados.

C.- Obligaciones tributarias:

- 1) Justificar estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y último recibo de pago del impuesto. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo completarse complementarse con una declaración responsable del/la licitador/a de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto
- 2) La acreditación de la situación relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria, y con la Tesorería General de la Seguridad Social se obtendrá a través de medios telemáticos por el Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de la autorización concedida con la presentación de las proposiciones económicas y técnicas a este procedimiento de licitación, según dispone expresamente el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si, como consecuencia de problemas técnicos, o cualquier otra circunstancia, resultase imposible para esta Corporación obtener por vía telemática dichos certificados, se le requerirá para su presentación en el plazo de cinco (5) días hábiles.

- 3) La acreditación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias del Cabildo Insular de Tenerife se obtendrá de oficio por el órgano de contratación.

D.- **Con carácter opcional**, la presentación por el/la licitador/a del certificado de estar inscrito en el Registro de Contratistas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias surtirá los efectos previstos en el art. 83 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 respecto de la acreditación de sus condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

En todo caso, el certificado deberá ir acompañado de declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en dicho certificado no han experimentado variación.

E.- Acreditación de adquisición del **compromiso formal** con el Cabildo Insular de Tenerife de satisfacer o haber satisfecho, antes del inicio de los trabajos para la Corporación, las exigencias referidas a los servicios o actividades incluidos en el objeto del contrato y respecto de los trabajadores, equipos y maquinaria que la empresa destine a la realización de los mismos, establecidas en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



F.- Acreditación de la constitución de **garantía definitiva**, por importe de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.588,79 €).

Dicha constitución se realizará mediante alguna de las siguientes formas:

- Efectivo o en valores de deuda pública, éstos últimos representados mediante certificado de inmovilización de los valores anotados:
 - Mediante tarjeta de Crédito/Débito o cheques debidamente conformados en la Tesorería de este Cabildo, ubicada en la 2º planta del Edificio Principal.
 - Mediante orden de transferencia a la cuenta operativa del Cabildo: ES68 2100-9169-01-2200020968.
 - Mediante ingreso en efectivo en la mencionada cuenta operativa del Cabildo, en la oficina de Caixabank, situada en la calle del General Gutiérrez, 4, S/C de Tenerife.
- Avales prestados por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Seguros de caución otorgados por entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por la Vicesecretaría General de la Corporación Insular.

La garantía definitiva se constituirá en la Unidad Orgánica de Tesorería de la Corporación.

El referido licitador propuesto como adjudicatario atiende, en fecha 28 de diciembre de 2017, el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido para ello. La documentación presentada corresponde a las letras C, número 1, E y F, remitiendo, respecto de la correspondiente a las letras A y B, a la documentación obrante en poder del Cabildo Insular de Tenerife; por su parte, ha sido obtenida de oficio la documentación contemplada por las letras C, números 2 y 3

Por unanimidad de la Mesa, se estima ajustada a lo solicitado y exigido por el pliego de cláusulas administrativas particulares y restantes normas reguladoras de la licitación la documentación presentada por el licitador FREE RUN PRODUCCIONES, S.L., propuesto como adjudicatario tras entender retirada la oferta presentada por HUMAN DEVELOPMENT, S.L., así como instar la devolución del importe abonado por este último licitador en orden a la constitución de la garantía definitiva.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual para dar fe se redacta la presente Acta.
